

## UGT SERVICIOS PÚBLICOS MADRID Y LA FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CCOO DE MADRID FIRMAN EL II CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

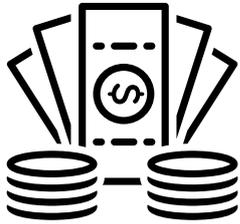
### Entre las mejoras conseguidas destaca:

- Incremento de un día más en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización pero que requiera reposo domiciliario en caso de padres, suegros, parejas legalmente reconocidas. Estos permisos pueden ser usados dentro de un periodo de 15 días.
- Permiso retribuido a la persona trabajadora para asistir al médico especialista de la sanidad pública y pruebas diagnósticas siempre que la cita no pueda ser fuera del horario laboral.
- Diez horas/año para asistir a asuntos de su necesidad como: emergencias domésticas, tutorías y reuniones académicas de hijos/as, gestiones con las administraciones públicas, acompañamiento a familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad para asistir a pruebas diagnósticas y médicos especialistas, Otras necesidades consensuadas con la empresa.
- Excedencia Voluntaria especial con reserva de puesto de trabajo para situaciones graves que afecten a las personas trabajadoras.
- Excedencia para víctimas de violencia de género con reserva del puesto de trabajo y cómputo de la antigüedad

-El kilometraje se sube de 0.19 a 0.21€.

-En las incapacidades temporales por enfermedad común o accidente no laboral, el 100% de la retribución mensual anterior a la baja cuando exista hospitalización.

-Adaptación de permisos reconocidos en el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.



**En cuanto a las retribuciones salariales destaca:**

Un 19% de subida salarial en 4 años.

Y de manera excepcional un incremento salarial del 6 % y reducción de jornada semanal que pasa de 38,5 horas a 33 horas en 4 años para los expertos/as en talleres, lo que supone una subida total de un 21%.



**II Convenio de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la CAM**